



RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 Y PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17.

Fecha de Publicación: **22 SEP 2022**

El día 30 de agosto de 2022 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17**, señalando que para ciertos empleos publicados **NO** se contaba con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, interpuesta por el servidor José Nelson Mendivelso Cruz para el empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES:**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)					
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II					
GRADO	17					
DEPENDENCIA	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales					
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar las actividades relacionadas con ejecución de políticas, planes y programas de servicios aéreos comerciales del país y la conectividad aérea, así como la realización de los estudios y trámites correspondientes a la conducción de las relaciones aeronáuticas internacionales con los organismos multilaterales y bilaterales de aviación civil, según la pertinencia y normatividad vigente.					
REQUISITOS	<table border="1"> <tr> <td> Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías. </td> <td> Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. </td> <td rowspan="2"> Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley. </td> </tr> <tr> <td> Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. </td> <td> Alternativa: No aplica. </td> </tr> </table>	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.	Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Alternativa: No aplica.
Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.				
Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Alternativa: No aplica.					
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-261, página 280.					



En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de administrativa **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17** ubicado en la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79497860	JOSE NELSON MENDIVELSO CRUZ	AUXILIAR II 913502	Economía graduado el 30/11/2001. Tarjeta Profesional No. 57568 del 19/12/2019.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Profesional Aeronáutico I Grado 16 y continuando hasta el empleo Auxiliar II Grado 02.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales"., por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

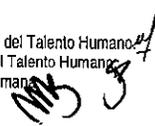


Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Contratista Grupo Administración del Talento Humano
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Paula Miranda Bohórquez Botero/ Contratista Dirección Gestión Humana



Anexo: Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-261, página 280.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional Aeronáutico
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico II
Código del cargo	41
Grado	17
No. de cargos	Doscientos trece (213)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	4102-17-261
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar las actividades relacionadas con ejecución de políticas, planes y programas de servicios aéreos comerciales del país y la conectividad aérea, así como la realización de los estudios y trámites correspondientes a la conducción de las relaciones aeronáuticas internacionales con los organismos multilaterales y bilaterales de aviación civil, según la pertinencia y normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Participar en la formulación y ejecución de planes y programas de fiscalización sobre las personas, empresas o entidades, en lo referente a las rutas, frecuencias, itinerarios, tarifas, prácticas comerciales restrictivas y competencia desleal relacionadas con la prestación de servicios de transporte aéreo, de conformidad con las normas vigentes para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales con la calidad y oportunidad requeridas.</p> <p>2. Atender las quejas e inquietudes de los usuarios del servicio de transporte aéreo que se presente en el Terminal Aéreo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>3. Participar en la planeación, asignación, vigilancia y cumplimiento de las franjas horarias en aeropuertos y el registro de operaciones conforme a la aplicación de los estándares internacionales y las normativas vigentes.</p> <p>4. Adoptar dentro del ámbito de su competencia, las medidas correctivas, que correspondan al incumplimiento de las normas en el ejercicio de actividades relacionadas con las franjas horarias.</p> <p>5. Proyectar de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad, la disponibilidad de slots de cada temporada y/o cuando existan variaciones que afecten la capacidad inicial, de acuerdo con la demanda de las aerolíneas y las capacidades calculadas de pista, espacio aéreo y terminales y demás factores.</p> <p>6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales, relacionados con Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación Civil asumidos por la entidad.</p>	

g g/

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Adelantar acciones relacionadas con la aplicación de políticas y normas nacionales e internacionales sobre la protección de los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo y aeroportuario, respondiendo y conciliando las quejas y reclamaciones, hechas ante la entidad.
8. Verificar el cumplimiento por parte de los operadores de las normas aeronáuticas relativas a la protección de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos operativos.
9. Propender por la mejora cualitativa en la prestación de los servicios aéreos y aeroportuarios, teniendo en cuenta las mejoras operativas planteadas y de conformidad con la normatividad vigente.
10. Participar en las negociaciones internacionales, preparando la documentación y soportes necesarios para las reuniones con las autoridades de otros países para establecer, ajustar y/o modificar el marco regulatorio de las relaciones aerocomerciales.
11. Participar en la estructuración, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la dirección y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.

g
g
A

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Gestión de la seguridad operacional en el ámbito de su competencia.
6. Economía del transporte aéreo.
7. Protección del medio ambiente en aviación civil.
8. Gestión de auditorías (inspecciones).
9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
10. Gestión de proyectos.
11. Política de gestión documental.
12. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio.	1. Aporte técnico - profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

OTROS

Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines u Otras Ingenierías.	No aplica.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
OTROS	
Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	

g g